



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2015-MPA-A

Abancay, 20 de Marzo del 2015

VISTO:

El Acuerdo Municipal N°29-2015-CM-MPA, de fecha 20 de Marzo del 2015, que Autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, la suscripción de convenios con diferentes entidades financieras y comerciales y tengan beneficio de crédito a favor de los trabajadores de esta comuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el fin que los trabajadores Municipales puedan acceder a créditos y facilidades de pago en la adquisición de diversos artículos, que puedan mejorar su calidad de vida y habiéndose recepcionado diversas propuestas y solicitudes por parte de las instituciones financieras y tiendas comerciales de nuestro medio.

Que, estando a los extremos del Acuerdo del Concejo Municipal N°029-2015-CM-MPA, con la cual se autoriza al Alcalde a fin de suscribir los convenios interinstitucionales mencionados, en aplicación del artículo 9° numeral 26° sobre atribuciones del Concejo Municipal, debiendo remitir copia de los mismos a despacho de Alcaldía.

Que, siendo atribución del Alcalde, celebrar convenios, los mismos que pueden ser delegados, es potestad de este despacho en aplicación del Artículo 20°, numeral 20), de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL, Méd. César Eugenio Huallpa Sota, la atribución de celebrar convenios con entidades financieras y comerciales a favor de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Abancay, debiendo informar a este despacho de forma obligatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY


JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE